

Sesion del Dia 10. de Septiembre de 1888.

Principió por la lectura de la Sesion del dia anterior; del Estado de las fuerzas sutiles del 8; y del Parte del General del 4.º Exerito del 9.

Se dio cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia acompañando una representacion del V. Cuerpo de Curas de Mexico, en que solicitan que no sea removido del mando el Virrey D. Francisco Xavier Venegas, por ser singulares los meritos, y servicios de este General; y las Cortes quedaron enteradas.

El Sr. Llavrena pidió un dia para exponer el estado de las Islas Canarias; y el Sr. Presidente señaló el dia de mañana 11.

El Sr. Mendiola hizo las proposiciones siguientes.

1.ª "Relativa a que se vuelvan a sus Dueños las Fincas que se vendieron en la quarta parte menos de su valor, con el objeto de consolidar los Capitales perdidos que reconozcan."

No se admitió a discusion.

2.ª Que se escócese el celo de los Comulados de la Pe-

1.ª "minsula para que del modo que abren subscripcion pa-
11 "ra la remision de Tropas a America, abran con prefe-
11 "rencia otras para embiar Labradores, Herreros y Arte-
11 "sanos."

No se admitio a discusion.

3.ª "Que se nombren repartidores de las tierras que no
11 "cultiven los Propietarios en dos años seguidos, a favor de
11 "los que quieran cultivarlas, reconociendo por ahora el
11 "derecho de Propietarios."

No se admitio a discusion.

4.ª "Que se comuniquen los Decretos de las Cortes sobre
11 "el libre cultivo de las tierras, y libre Comercio con Ma-
11 "nila y Filipinas."

Se suspendió la determinacion.

5.ª "Puedase sembrar el tabaco do quiera que se logre,
11 "y labrar la Sal; con tal de que el primero se venda a
11 "la Real Hacienda, lo mismo que se hace en Iruava;
11 "limitandose unicamente la cantidad de la Siembra a
11 "proporcion de lo que consuma el Estanco; pero siendo ab-
11 "solutamente libre la Sal."

Se admitio a discusion.

6.ª "Haya una mediacion que reconcilie las clases que

„pelean por medio de la Justicia, que supone la audiencia
„de todos, y es compatible con la sana intencion de la Madre
„Patria.”

Se admitió a discusion.

Haviendo propuesto los Sres. Comisionados del Diario de Cortes varias dudas sobre el repartimiento de estos, los que se dan duplicados a algunos Sres. Diputados, y la parte que debian satisfacer todos, se acordó: Que se aprueve la medida tomada por la Comision para repartir el Diario: Que se continúe no exigiendo nada a los Sres. Diputados por el que se reparte, como siempre se ha hecho; y que no se haga novedad con lo practicado hasta aqui respecto al Sr. Presidente y Secretarios.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Justicia sobre una consulta hecha por el Consejo de Indias, y remitida a las Cortes por el de Regencia, para su Soberana resolusion; motivada de que haviendo el Sr. D. Octaviano Obregon, Diputado por la Provincia de Guanaxuato, formado instancia a su nombre, y al de los demas Diputados de Nueva España, para que no pasase a ejercer D. Ramon Robles y Lorans el destino de Colector de la Real Loteria de la Puebla de los Angeles, ha-

via este solicitado que dicho Sr. Obregon afirmase de
calumnia; y dudava el Consejo si en virtud de la invio-
labilidad de que gozan los Sres. Diputados decretada por
S. M. en 24 de Septiembre, y confirmada en 28 de No-
viembre, le era inhiuido este conocimiento, y debia dedu-
cir su accion el Interesado ante el Tribunal de Cortes.
La Comision surga que los Diputados gozan de esta pre-
rogativa quando son Reos, pero no en el caso de ser acto-
res, y por tanto opina que debe darse orden al Consejo de
Regencia para que este pase la oportuna al de Indias en
Sala de Justicia, a fin de que sin embarcarse, ni que
le sirva de obstaculo la duda que ha propuesto en su ci-
tada consulta, continue en el conocimiento del Expedi-
ente, y lo substancie y determine segun su natu-
ralera, dando las providencias que correspondan con arre-
glo a las leyes, y demas que obre en la materia; y
las Cortes aprobaron el dictamen de la Comision.

Las Cortes no aprobaron el dictamen de la Co-
mision de Guerra apoyando la solicitud del Sr. Dipu-
tado Conde de Buñonrostro, reducida a que se le abo-

nasen las raciones precisas para la manutencion de los
Cavallos que debe tener como Coronel de Cavalleria dige-
ra; y que se le commutase en otra gracia la que se le
havia concedido por el primer Consejo de Regencia de
Gentil Hombre de Camara de S. M.

Y se levanto la sesion por el Sr. Presidente.

Francisco de
Pineda
Presidente

Juan Garcia Herrero
Dip. de 1.º

Antonio Olivera
Dip. de 1.º